

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

### PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CICLO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

División de Geografía e Historia

SECCION DE HISTORIA

Plan opcional: Este plan contiene las asignaturas que a continuación se relacionan, de las que el alumno elegirá cinco asignaturas en cuarto curso y otras cinco en quinto curso, de duración anual a su equivalente en el caso de ser cuatrimestral.

Relación de asignaturas:

Paleografía.  
Diplomática.  
Bibliología.  
Fuentes para la Historia de la antigüedad (cuatrimestral).  
Historia de Oriente (cuatrimestral).  
Historia de Grecia.  
Historia de Roma.  
Prehistoria: Edad de Hierro.  
Arqueología.  
Numismática.  
Epigrafía.  
Edad Media: Economía y Sociedad (cuatrimestral).  
Edad Media: Cultura (cuatrimestral).  
Historia de Aragón en la Edad Media.  
Historia de las Artes decorativas.  
Historia del Arte aragonés.  
Historia de la Colonización española en América.  
Historia del Cristianismo.  
Historia de Aragón en la Edad Moderna.  
Historia de España Contemporánea.  
Historia de las ideas políticas.  
Historia Universal Contemporánea.  
Historia social de la Edad Contemporánea.  
Historia económica de la Edad Contemporánea.  
Lengua y cultura árabes I y II.  
Lengua y cultura alemanas I y II.  
Filosofía de la Historia.

Observación general: La aprobación del plan de referencia queda condicionada al hecho de que exista un mínimo de diez alumnos matriculados en cada asignatura. En el supuesto de no poder impartirse las asignaturas elegidas, por no darse el mínimo de alumnos indicados anteriormente, se podrá elegir subsidiariamente otras asignaturas.

#### 23372 ORDEN de 14 de julio de 1977 sobre transformación y clasificación condicionada de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación; Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva

construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

##### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca (Coll d'en Rebassa).  
Denominación: «Academia Pericial Lladó».  
Domicilio: Covadonga, 8, 10, 14.  
Titular: Don Guillermo Lladó Sampol.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Covadonga, 8, 10, 14.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «Layet».  
Domicilio: Zaragoza, 18 y 19.  
Titular: Doña Ana Garriga Martínez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Zaragoza, 18 y 19.

##### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Los Angeles».  
Domicilio: Avenida de Abrantes, 92.  
Titular: Don Jesús Graña Martínez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en las calles avenida de Abrantes, 92, y Camino Viejo de Leganés, 225, 247, 249 y 251 al 259.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Fundación Caldeiro».  
Domicilio: Avenida de los Toreros 45.  
Titular: Terciarios Capuchinos de Nuestra Madre de los Dolores.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Avenida de los Toreros, 45.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Gil-Díaz».  
Domicilio: Sorgo, 68.  
Titular: Don Santiago Gil y Gil.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sorgo, 68 y 70.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Hoz».  
Domicilio: Olimpio López, 10 y 12.  
Titular: Rodrigo Herranz Ramiro.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olimpio López, 10 y 12.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Vives I».  
Domicilio: Ciudad de los Angeles, bloque 33.  
Titular: Don Isaac Rodrigo Güemes, doña Purificación Alvarez Gutiérrez y don Antonio Valero Rodríguez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Ciudad los Angeles, bloques 33 y 108.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Vives II».  
Domicilio: Ciudad de los Angeles, bloque 245.  
Titular: Don Isaac Rodrigo Güemes, doña Purificación Alvarez Gutiérrez y don Antonio Valero Rodríguez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en Ciudad de los Angeles, bloques 245, 251 y 93. Se aprueba la fusión de los Centros «Luis Vives» y «Calasanz», y se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de «Vives II».

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Calderón de la Barca».  
Domicilio: Castellar, 52.  
Titular: Don Buenaventura García García.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castellar, 52.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Santuchu».  
Domicilio: Travesía Iturriaga, 5-9.  
Titular: Don Heliodoro Martínez Sola.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Travesía Iturriaga, 5-9 y Sagarmínaga, 4. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de «Santuchu».

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «Layet».  
Domicilio: Zaragoza, 18 y 19.  
Titular: Doña Ana Garriga Martínez.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zaragoza, 18.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: San Fernando.  
Localidad: San Fernando.  
Denominación: «Academia Miramar».  
Domicilio: Real, 103.  
Titular: Don José María Cerezo Benítez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Real, 103 y 116, y Callao, 15. Se aprueba la fusión de los Centros «Academia Sigler», «Academia Cerezo» y «Stella Maris», y se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el expresado.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Linares.  
Localidad: Linares.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Seguidilla, 28 (B.º Zarzuela).  
Titular: RR. Esclavas del Divino Corazón.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Seguidilla, 28. Se extingue el C.E.P., del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Los Angeles».  
Domicilio: Avenida de Abrantes, 92.  
Titular: Don Jesús Graña Martínez.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida de Abrantes, 92.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Gil Díaz».  
Domicilio: Sorgo, 58.  
Titular: Don Santiago Gil y Gil.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sorgo, 58.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Hoz».  
Domicilio: Olimpio López, 10 y 12.  
Titular: Don Rodrigo Herranz Ramiro.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olimpio López, 10 y 12.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna.  
Localidad: La Laguna.  
Denominación: «Peter Pan».  
Domicilio: Maya, 7.  
Titular: Doña María Concepción González Hernández.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maya, 7.

23373

ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Educación Básica, Andrés Suárez y Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, nombre del autor, curso y precio máximo de venta

*Editorial Anaya*

Juegos Lógicos y Prenuméricos. Guía Profesor. Montserrat Bonhora Matéu. Segundo Preescolar. 74 pesetas.  
Matemáticas. Leandro Jiménez y otro. Sexto. 230 pesetas.  
Matemáticas. Juan Casulleras Regás. Sexto. 145 pesetas.  
Ciencias de la Naturaleza. Agustín Peiró Hurtado. Sexto. 396 pesetas.  
Inglés I. Robert Lado. Sexto. 161 pesetas.  
Inglés I. Guía didáctica. Robert Lado. Sexto. 69 pesetas.  
Matemáticas. Guía didáctica. Leandro Jiménez y otro. Sexto. 263 pesetas.  
Matemáticas. Guía didáctica. Juan Casulleras Regás. Sexto. 190 pesetas.  
Ciencias de la Naturaleza. Guía didáctica. Agustín Peiró. Sexto. 246 pesetas.  
Educación Religiosa. Departamento Educación Anaya. Sexto. 161 pesetas.  
Lengua Española. Manuel Lozano Fuego. Sexto. 169 pesetas.  
Teoría y Práctica de la Lengua. Fernando Lázaro Carreter. Sexto. 167 pesetas.  
Teoría y Práctica de la Lengua. Guía didáctica. Fernando Lázaro Carreter. Sexto. 103 pesetas.  
Educación Religiosa. Guía didáctica. Departamento Educación Anaya. Sexto. 273 pesetas.  
Ciencias de la Naturaleza. Guía didáctica. Agustín Peiró. Séptimo. 214 pesetas.  
Lengua Española. Manuel Lozano Fuego. Séptimo. 178 pesetas.  
Matemáticas. Leandro Jiménez y otro. Séptimo. 195 pesetas.  
Matemáticas. Guía didáctica. Juan Casulleras Regás. Séptimo. 210 pesetas.  
Inglés. Guía didáctica. Carmen Echevarría y otro. Séptimo. 161 pesetas.  
Inglés. Carmen Echevarría y otro. Séptimo. 305 pesetas.  
Ciencias de la Naturaleza. Agustín Peiró Hurtado. Séptimo. 400 pesetas.